

NOMINA DE PRESENCIA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD

DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL

Capital Social: RD\$5,000,000.00
RNC: 1-31-91256-7 / Registro Mercantil No.156800SD

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 a.m. horas de la mañana, se reunieron los señores **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO y HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, en sus respectivas calidades de socios-gerentes de la entidad comercial, **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, en su domicilio social en calle Miguel Ángel Garrido No. 3, edificio PB, local 203 los prados, Santo Domingo, Distrito Nacional.

MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO, venezolano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente avenida Monumental No.2 Residencial Nuevas Terrazas apartamento AF202, Altos de Arroyo Hondo III Santo Domingo oeste, Distrito Nacional.

Cuotas Sociales.....800.....Votos.....800

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, Residencial Gina Alexandra II, apartamento 4D, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Cuotas Sociales.....200.....Votos.....200

Total.....1,000.....1,000



Se redactó la Nómina con las generales, números de cuotas y votos de cada socio presente, la cual forma parte íntegra de la presente acta. Estando presente todos los socios del listado de la nómina de presencia, el señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, quien fue escogido para presidir la asamblea, dio apertura sometiendo el presente Orden del Día, luego de ser conocido por los socios y sometido a votación fue aprobado quedando establecido de la siguiente manera, a saber:

Orden del Día

- 1)- Aprobar la validez de la asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
- 2)- Conocer la venta de ciento noventa y cinco (195) cuotas sociales de la sociedad.
- 3)- Actualizar la lista de suscripción de cuotas sociales de la sociedad.
- 4)- Otorgar Poder Especial de Representación a los señores, Harold Cuello Velázquez y Erika Viviana Pérez Torres para firmar contratos, documentos y representar la empresa en las licitaciones de hasta el monto de RD\$5,500,000.00.
- 5)- Aprobar la modificación del objeto social de la sociedad, modificación artículo 4, de los estatutos sociales
- 6)- Autorizar al señor MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO firmar los contratos digitalmente.
- 7)- Tratar cualquier otro asunto de interés a solicitud de cualquier socio presente en la Asamblea General Extraordinaria conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

A seguidas, el señor **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gerente, suministrar los


CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO



documentos que fuesen necesarios para conocer el contenido de la presente acta. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos.

Luego de establecida la agenda, se procedió a someter a consideración todos los puntos de esta. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enumerados y adoptándose a unanimidad de votos las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

PRIMERA RESOLUCION

Luego de cumplir con los requisitos en los Estatutos Sociales, y encontrándose presente todos los socios, se toma acta y se da constancia de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia se declara la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar las decisiones válidas de la asamblea general extraordinaria de la sociedad **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria Aprueba, Ratifica y Homologa el contrato de compraventa de ciento noventa y cinco (195) cuotas sociales, de fecha 06 del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, en cumplimiento con el Artículo 97, literal A, de la Ley General de Sociedades Comerciales y empresas individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, suscrito por los señores **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, venezolano, mayor de edad, soltero, empresario privado, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado



y residente en la avenida Monumental No. 2 Residencial Nuevas Terrazas apartamento AF 202, Altos de Arroyo Hondo III Santo Domingo oeste, Distrito Nacional (comprador) y **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, Residencial Gina Alexandra II, apartamento 4D, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo (vendedor). En consecuencia, se modifican los artículos 6 y 7 de los estatutos sociales, para que en lo adelante se lean como indica más abajo.

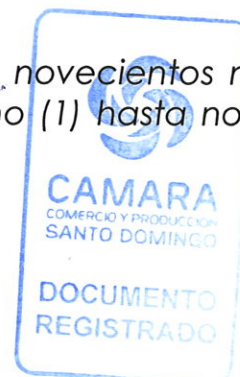
Artículo 6: El valor total de los aportes asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, distribuidos de la manera siguiente: Mil cuotas sociales con un valor nominal de cinco mil pesos (RD\$5,000) cada una.

- 1) **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, ha aportado la suma de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$4,975,000.00).
- 2) **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, ha aportado la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00)

Total, de aportes: RD\$5,000,000.00

Por lo que los socios representan las proporciones de cuotas sociales siguientes: MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO noventa y nueve punto cinco por ciento (99.5 %), HAROLD CUELLO VELAZQUEZ el cero punto cinco por ciento (0.5 %)

- 1) **MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO**, novecientos noventa y cinco (995) cuotas, numeradas desde uno (1) hasta novecientos noventa y cinco (995).



- 2) **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, cinco (5) cuotas, numeradas desde novecientos noventa y cinco (995) a mil (1000).

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria actualiza, Aprueba y Declara como cierta y sincera la lista de Suscripción y Pago de las cuotas sociales de la sociedad, **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, que tiene un capital social autorizado, suscrito y pagado de Cinco Millones de pesos dominicanos. (RD\$5,000,000.00), representada por mil (1,000) cuotas sociales, con un valor de Cien pesos dominicanos (RD\$5000.00) cada una, distribuidas del modo siguiente:

SOCIOS	CUOTAS	VOTOS
MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO , venezolano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la cedula de identidad No. 402-2446648-8, domiciliado y residente avenida Monumental No.2 Residencial Nuevas Terrazas apartamento AF202, Altos de Arroyo Hondo III Santo Domingo oeste, Distrito Nacional.	995	995
HAROLD CUELLO VELAZQUEZ , dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, Residencial Gina Alexandra II, apartamento 4D, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.	5	5
Total, Cuotas Sociales y Votos	1,000	1,000



Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria Otorga Poder Especial de Representación y Autorización limitativo a los señores **HAROLD CUELLO VELAZQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0196980-6, domiciliado y residente en la calle Las Trinitarias, Residencial Gina Alexandra II, apartamento 4D, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, y Erika Viviana Pérez Torres, venezolana, mayor de edad, soltera, empleada privada, titular del pasaporte venezolano, No. 176685607, domiciliada y residente en el Km 11/2 Autopista Duarte, Residencial Tierra Llana, Edificio F9, Santo Domingo Distrito Nacional, para que en representación de la sociedad **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, firmen los contratos hasta el monto de RS\$5,500,000.00, en las licitaciones de proveedores público (proveedor del Estado Dominicano) y proveedor privado.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria, Aprueba la modificación del **Artículo 4 de los Estatutos Sociales**, de la sociedad **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, SRL**, **relativo al objeto social** la misma se dedica a la venta y comercialización de hardware y software, material gastable de oficina, venta y comercialización de equipos, dispositivos y material gastable médico y quirúrgico, equipos y sistema de energía renovable. Ingeniería, programación, mantenimiento, diseño y arquitectura de software, servicios de datos, internet, recuperación de sistema de información, venta de equipos, accesorios y todo lo relacionado a telecomunicaciones componentes de redes, plataformas y accesorios de redes multilíneas o de voz y datos, brindamos todo tipo de servicios de informática en general. Fábrica de software, inversión en empresas de tecnología, servicios de



monitoreo y gestión de plataforma de ti (tecnología de la información de misión crítica), sistema de automatización y control, robótica, maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía, fuentes de energía, baterías y generadores y transmisión de energía cinética, alambres, cables y arneses, generación de energía. Además, componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles, componentes estructurales y formas básicas, hormigón, cemento y yeso, productos de construcción estructurales, aislamiento, materiales para acabado de exteriores, materiales de acabado de interiores, puertas y ventanas y vidrio, instalaciones de plomería, equipo de apoyo para construcción y mantenimiento, estructuras prefabricadas, estructuras permanentes, sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico, activadores, componentes de robot, componentes y suministros electrónicos, circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes, dispositivo semiconductor discreto, componentes pasivos discretos, piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, dispositivos de tubo electrónico y accesorios, componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento, difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, dispositivos de comunicaciones y accesorios, componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones equipo informático y accesorios, equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, software, equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales, equipo de vídeo, filmación o fotografía, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, servicios de medios de telecomunicaciones, servicios de información, Servicios educativos y de información, además también se dedicara a la venta de bultos, mochilas, estuches y accesorios para laptops y tablets.

AE

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.

AT

SEXTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria, autoriza al señor MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO, a solicitar el certificado de firma digital para que en lo adelante firme los contratos digitalmente.

Sometida a votación esta Resolución, fue aprobada a unanimidad de votos.



Al no haber ningún otro asunto de que tratar y siendo las 11:00 a.m. horas de la mañana, fue declarada terminada la asamblea general extraordinaria, procediéndose a la redacción de la presente acta, que después de leída a los asambleístas y estando estos de acuerdo con su contenido, procedieron a firmarla como constancia de su conformidad con las Resoluciones antes enunciadas, **Certifican y Dan Fe de la veracidad y autenticidad de esta**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:



MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente-administrador
Socio



HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente- Socio

CERTIFICAMOS la veracidad de acta de Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



MANUEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente-administrador
Socio



HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente- Socio

Yo, **Licda. Ana Rosa Niverca Rincón Veras**, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, colegiatura No.5410. CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden en el presente documento han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Manuel Alexander Medina Carvalho** y **Harold Cuello Velázquez**, de generales y calidades que constan, Declarando son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).




Licda. Ana Rosa Niverca Rincón Veras
Notario Público



ORIGINAL

FECHA: 08/08/23 HORA: 12:44 PM

NO. EXP.: 1137509 R. M.: 156800SD

LIBRO: 63 FOLIO: 373

VALOR: 500.00

DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

NUM.: 9031080MO



CERTIFICAMOS SU CONFORMIDAD:

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente General

MANNIEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente Administrativo

CERTIFICAMOS la veracidad de acta de Asamblea General Extraordinaria.
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los 08 días del mes
de agosto del año 2023.

HAROLD CUELLO VELAZQUEZ
Gerente General

MANNIEL ALEXANDER MEDINA CARVALLO
Gerente Administrativo

Yo, **Anna Rosa Niveza Rincón Veras**, Abogado del Estado, Jefe de la
Oficina de Registro y Certificación del Estado, certifico y doy fe de que
las firmas que aparecen en el presente documento han sido puestas
libre y voluntariamente por los señores **Manniel Alexander Medina Carvallo**
y **Harold Cuello Velázquez**, de quienes y en calidad de tales, he
revisado los libros y actas que se exhibieron en mi oficina y los
actos públicos que se realizaron en la ciudad de Santo Domingo, Distrito
Nacional, a los 08 días del mes de agosto del año 2023.



Anna Rosa Niveza Rincón Veras
Abogado del Estado